

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **Marybel Ochoa Gomez TP. 180.273 C.S.J**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico que se relaciona en la contestación de demanda, es el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver

EDIHER JOHAN QUINCHIA ARIAS

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Visa Inmobiliaria S.A.S.
Demandado	Francisco Javier Cohen Fernández Inés del Carmen Rodríguez López
Radicado	05001-40-03-013-2022-00500-00
Providencia	Auto Interlocutorio Nro. 1092
Asunto	Traslado de las excepciones de mérito – Reconoce Personería

Tal como obra en expediente, mediante acta de fecha 31 de enero de 2023, se realizó notificación personal de los demandados Francisco Javier Cohen Fernández y Inés del Carmen Rodríguez López.

Se incorpora al expediente contestación de demanda realizada por la apoderada judicial de los señores Francisco Javier Cohen Fernández y Inés del Carmen Rodríguez López, la cual fue presentada de manera oportuna.

Encontrándose debidamente integrada la litis, de conformidad con el art. 443 del C.G. del P., el Juzgado corre traslado del escrito de excepciones de mérito, presentadas por las partes demandadas a través de su apoderada judicial (Archivo 10, C1) traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Ahora, por cuanto el poder otorgado por los demandados **Francisco Javier Cohen Fernández y Inés del Carmen Rodríguez López** cumple los presupuestos normativos del artículo 74 del C. G. del P., se reconoce personería jurídica a la doctora **Marybel Ochoa Gómez**, T.P. 180.273 del C. S.J., para representar los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 051 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 24 DE MARZO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61eeb202c4faf7a85faa244e5751979d50823fc21cb0310014fc14a25990866**

Documento generado en 23/03/2023 08:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>